

**Informe núm. 108/2019**

Pliego de Cláusulas Administrativas Servicio de Musicoterapia

**ANTECEDENTES**

Se remite para informe, a este Servicio Jurídico, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del *Servicio de Musicoterapia en Centros de día para Personas mayores dependientes específicos de alzheimer de la Ría de Avilés, Lada y Turón*.

En respuesta al informe solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.1,d) y 8 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, la Letrada que suscribe emite su parecer con arreglo a las siguientes

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Única.-** Examinado el Pliego de referencia se considera que, en líneas generales, se adapta a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre y demás disposiciones vigentes en la materia.

**CONCLUSIÓN**

Se informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia.

Oviedo, 16 de abril de 2019

**LA LETRADA DEL SERVICIO JURÍDICO  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

LOPD

Roces Llana